Reglamento

para la organización y ejecución del



ESTUDIANTIL



Modalidad Virtual **2021**45 aniversario













Giselle Cruz Maduro

Ministra de Educación Pública

Melania Brenes Monge

Viceministra académica

Gabriela Valverde Murillo

Directora Dirección de Vida Estudiantil

Lilliana Rojas Molina

Jefa Departamento de Convivencia Estudiantil

Chechey González Arce

Asesor nacional de Educación Musical

Natalia Chaves Chaves

Asesora nacional de Artes Plásticas

Rosalía Ramírez Chavarría

Asesora nacional de Artes Plásticas

Mayra Calvo Salazar

Asesora nacional de Educación Especial

Mauricio Aguilar García

Asesor nacional de Español, revisión filológica, DVE

Festival Estudiantil de las Artes Departamento de Convivencia Estudiantil Dirección de Vida Estudiantil

Contenido

Mensaje de la ministra de Educación	4
Objetivos de Festival Estudiantil de las Artes	5
De los aspectos generales	5
De la participación y las obras artísticas	6
De la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, en cada centro educativo	7
De la responsabilidad de las personas encargadas de estudiantes menores de edad, y del Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Arte	8
Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes	10

Mensaje de la ministra de Educación Giselle Cruz Maduro

Hace 45 años, un grupo de personas visionarias decidieron crear el Festival Estudiantil de las Artes para que estudiantes de todo el país pudieran expresarse por medio del arte. Hoy es uno de los programas de mayor participación estudiantil.

Cada una de las obras de arte que niños, niñas, jóvenes y personas adultas han realizado en todos estos años, están llenas de enseñanzas para quienes hemos tenido la oportunidad de apreciar el arte estudiantil. Es de vital importancia reconocer que detrás de cada estudiante está el apoyo de docentes, directoras y directores, madres y padres de familia, quienes, con mucha ilusión, permiten el desarrollo de este festival a través de la participación de sus hijas e hijos.

A pesar del desafío que significó adecuar el festival a las condiciones de todo lo ocurrido en el 2020, el Festival Estudiantil de las Artes se mantuvo vivo y fue una gran enseñanza para todas y todos: el arte no se puede detener.

La edición anual del 2021 no debe ser la excepción. Debemos permitir que las obras artísticas estudiantiles inunden nuevamente las redes sociales. El Festival Estudiantil de las Artes es parte muy importante del diario vivir del MEP. Está cada vez más consolidado y cumple con los objetivos que fueron trazados para su incorporación en el sistema educativo costarricense.

El festival ha sido la plataforma para cientos de personas que hoy disfrutan siendo profesionales en el campo del arte; y muchas más quienes han tenido una de las mejores experiencias en su vida estudiantil por medio de la participación en dicho programa nacional. También ha ayudado a muchos/as estudiantes a mantenerse vinculados/as al sistema educativo, producto del esfuerzo y la dedicación de quienes conforman la comunidad educativa en general.

Por eso, nuevamente les invito a motivarse para seguir con la organización y ejecución de cada edición anual del festival y a celebrar su 45 aniversario mediante la creación artística de nuestras y nuestros estudiantes.

Para este 2021, hago eco de las palabras que expresé el año pasado:

"¡Qué este año no sea la excepción para celebrar el arte! ¡Qué empiece el festival!".

> Giselle Cruz Maduro Ministra de Educación

Objetivos de Festival Estudiantil de las Artes

Objetivo general

Promover espacios de participación, expresión artística, promoción de habilidades y competencias para fortalecer la identidad, convivencia y permanencia estudiantil.

Objetivos específicos

- Propiciar espacios de formación, tanto a nivel técnico-artístico como en el enfoque de derechos humanos, que le permitan a la comunidad educativa fortalecer las expresiones artísticas.
- Fomentar procesos de participación y expresión artística que permitan crear vínculos necesarios para desarrollar acciones sistemáticas e integrales, las cuales incentiven la convivencia estudiantil.
- Crear estrategias de mediación pedagógica enfocadas a motivar en el estudiantado un mayor sentido de pertenencia hacia su centro educativo como parte de la prevención de la exclusión escolar a partir de la promoción de las artes.
- Promover acciones que incentiven la creatividad, el talento, la reflexión, el desarrollo de habilidades y competencias desde escenarios pedagógicos diversos más allá del aula, mediante el desempeño activo en las artes escénicas, visuales, musicales y literarias.

De los aspectos generales

- 1. El presente documento constituye el Reglamento para la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, 45 aniversario, el cual norma y regula todas las acciones propias para la organización y ejecución del festival y sus actividades conexas, así como la participación estudiantil.
- En caso de que se establezca un tema específico por parte de la Dirección de Vida Estudiantil o del Despacho Ministerial para cada edición anual del festival, las obras artísticas deberán estar relacionadas con este.
- Los procesos, las acciones, actividades, obras artísticas, participaciones, imágenes, los audios, la música, las gesticulaciones, los elementos escenográficos, las letras de canciones, los vocablos que se escriban, expresen, canten o reciten y que se presenten y susciten en el Festival Estudiantil de las Artes o a través de este, deberán fomentar acciones y actitudes las cuales respeten la imagen, integridad física y psíquica de las personas, en garantía de los derechos de la población estudiantil; independientemente de las diferencias en razón de género, identidad de género, sexo, edad, nacionalidad, religión, creencias espirituales, orientación sexual, condición socio-económica, etnia, enfermedad, lengua, cultura, opinión, personales, familiares, sociales, cualquier otra circunstancia del centro educativo, evaluación académica o de conducta, rendimiento académico, capacidades, habilidades, aptitudes, accesibilidad o discapacidad. Se deberá propiciar la participación estudiantil en el marco de la educación inclusiva; respetando la condición de las personas con discapacidad y promoviendo la eliminación de las barreras para el aprendizaje y la participación. No se deberán presentar manifestaciones que violenten o irrespeten la cosmovisión indígena, ni expresiones machistas, misóginas, homofóbicas, xenofóbicas, transfóbicas, o que contengan cualquier tipo de discriminación. Tampoco se permitirán obras artísticas con contenido pornográfico. Además, en todas las etapas, se le deberá dar prioridad al carácter formativo del programa nacional Festival Estudiantil de las Artes, tomando en cuenta que el público meta de este, son niños, niñas y adolescentes, en consonancia con lo expuesto en la Política Educativa y en lo propuesto en los programas de estudio vigentes, aprobados por el Consejo Superior de Educación.

De la participación y las obras artísticas

- 4. En el Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, participan estudiantes de primera infancia, primaria y secundaria. Las actividades artísticas propias del festival para el 2021 deben realizarse únicamente de manera virtual y en el hogar. Bajo ninguna circunstancia debe realizarse de manera presencial.
- 5. Cualquier persona estudiante matriculada en primera infancia, primaria o secundaria del sistema educativo tiene derecho a participar, mediante el envío de sus obras de manera física o digital al centro educativo, según lo establecido por este y de acuerdo a las condiciones y particularidades de cada comunidad educativa.
- 6. El estudiantado podrá crear obras en cualquier disciplina, modalidad, estilo, categoría o rama artística que desee, sin ningún tipo de restricciones o limitaciones artísticas, incluyendo obras interdisciplinarias o híbridas, siempre tomando en cuenta el artículo 3 de este reglamento.
- 7. Tanto docentes, como padres y madres de familia, o personas encargadas, así como también las propias personas estudiantes deben tomar en cuenta el artículo 3 de este reglamento para la creación o ejecución de las obras artísticas.
- **8.** Por ningún motivo, se debe negar la participación a una persona estudiante. En caso de que la obra artística no acate las disposiciones del artículo 3 de este reglamento, el personal docente y la dirección del centro educativo, de manera formativa, motivará a la persona participante a modificar parcialmente, cambiar o rehacer su obra.
- 9. Se debe motivar la creación de obras originales y que dicha acción se valore y efectúe como un hecho formativo.
- 10. Hasta donde sea posible, la población estudiantil realizará creaciones artísticas en las que su participación sea activa y directa.
- 11. En las actividades artísticas propias del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, pueden participar personas pertenecientes a la burbuja social de la persona estudiante.
- 12. Se podrán realizar obras artísticas grupales con personas quienes no pertenecen a la misma burbuja social, únicamente si se reúnen de manera virtual para crear y ejecutar la obra, la cual también será presentada de forma virtual, en aprovechamiento de los recursos tecnológicos. Bajo ninguna circunstancia podrán reunirse de manera presencial.
- 13. Durante el proceso de todas las actividades del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, no se requiere inscripción. La persona estudiante queda participando en el festival con el hecho de enviar una o varias obras artísticas al centro educativo para que sean colocadas en redes sociales habilitadas para tal efecto. El único documento por presentar es el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, el cual debe ser remitido únicamente al centro educativo. Tanto las obras como dicho documento deben ser enviados solamente al centro educativo donde se encuentra matriculada la persona estudiante.
- 14. En edades escolares, las niñas y los niños deben participar con obras artísticas que correspondan a su edad. Las personas estudiantes mayores de edad, adultas, adultas mayores, matriculadas en primaria o secundaria, deben participar en el entendido de que el público meta del festival son niños, niñas y adolescentes.
- 15. No hay límites de participación en cuanto a cantidades de obras artísticas por presentar y, o, exponer por estudiante, ni limitaciones referentes a tipos de disciplinas artísticas, modalidades o categorías. Debe permitirse la creatividad por parte de la persona estudiante.
- 16. Toda obra artística debe tener como protagonistas o actores principales a la(s) persona(s) estudiante(s).
- 6 Reglamento para la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual

- 17. La obra artística puede ser presentada en formato de video, archivos de imagen (fotografías), archivo de audio, de Word (poesías, cuentos, etc.), entre otras, dependiendo de las características propias de la obra. El centro educativo puede guiar al estudiantado y recomendar formatos específicos para mayor facilidad de manipulación de archivos digitales.
- 18. En el caso de que la persona estudiante decida participar con canciones populares, o quiera agregar música a las obras artísticas de cualquier tipo, es importante poner todos los créditos correspondientes. Se debe tomar en cuenta que las redes sociales pueden bloquear los videos o audios por motivos de derechos de autoría. Se recomienda, hasta donde sea posible, utilizar música y canciones originales, o que hayan sido creadas para tales fines. Se sugiere hacer uso de la música nacional. También, en la web, se pueden encontrar sitios con música gratuita libre de derechos.
- 19. Es importante que todas las obras artísticas tengan créditos completos: nombres completos de creadores/as o compositores/as y nombres completos de las personas quienes participan. En caso de tratarse de obras musicales de terceras personas, se sugiere, por respeto a los derechos de autoría, que aparezcan los nombres de las personas compositoras de la música y letra, cantantes o grupos musicales que la interpretan.
- 20. Las palabras, los vocablos, las letras, frases, los versos, etc., por utilizarse en las obras artísticas, pueden ser en cualquier idioma o lengua.

De la organización y ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, en cada centro educativo

- 21. La Dirección de Vida Estudiantil, las direcciones regionales educativas, los circuitos escolares y los centros educativos deben divulgar el presente reglamento, así como la información general para organizar y ejecutar el Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual.
- 22. El centro educativo funge como comisión organizadora bajo la coordinación de la persona directora y le corresponde recibir los consentimientos informados para participar en el Festival Estudiantil de las Artes junto con las obras artísticas, valorarlas conforme al artículo 3 y compartirlas en redes sociales para el disfrute de la comunidad en general.
- 23. El centro educativo debe permitir la participación de aquellas personas estudiantes quienes deseen formar parte del Festival Estudiantil de las Artes, de acuerdo con lo estipulado en este reglamento.
- 24. Con el objetivo de permitir el disfrute constante y activo por parte de personas estudiantes en la realización de actividades artísticas en el hogar, el Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, se desarrollará durante todo el curso lectivo.
- 25. Si en el centro educativo realizan una o varias actividades virtuales en días específicos para celebrar el Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, también debe tomarse en cuenta que la participación estudiantil está abierta durante todo el curso lectivo. Por lo tanto, en cualquier momento del curso lectivo, se deben recibir las obras artísticas que la persona estudiante desee enviar al centro educativo, el cual debe garantizar que todas las obras recibidas sean expuestas en las redes sociales, tomando en cuenta lo estipulado en los artículos 3 y 8 de este reglamento.
- 26. El centro educativo debe resguardar los consentimientos informados, con el objetivo de mantener datos estadísticos y reportes para la Auditoría Interna del MEP. Dichos reportes serán solicitados, en tiempo y forma, durante el curso lectivo 2021 por medio del Registro de estudiantes participantes, según lo considere pertinente la Dirección de Vida Estudiantil.
- 27. Los centros educativos tienen autonomía en la organización del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, siempre y cuando respeten lo estipulado en el presente reglamento y no afecten la participación de ninguna

persona estudiante. Para efectos de la ejecución del festival, el centro educativo se organiza de acuerdo con sus posibilidades, características, condiciones y cantidad de estudiantes.

- 28. Cada centro educativo abre una cuenta o página en la red social que desee, con el nombre de "FEA nombre del centro educativo". En caso de que el centro educativo ya tenga en uso una red social, puede utilizarla.
- 29. Durante la ejecución del Festival Estudiantil de las Artes 2021, modalidad virtual, no debe existir ningún tipo de selección de obras o estudiantes, ganadores/as, mención exclusiva de uno/a o varios/as estudiantes. Si el centro educativo desea realizar reconocimientos virtuales de algún tipo, se debe tomar en cuenta a la totalidad del estudiantado participante.
- **30.** La Dirección Regional de Educación o el circuito escolar respectivo pueden realizar actividades circuitales o regionales del Festival Estudiantil de las Artes 2021, siempre y cuando sean virtuales y cumplan con lo estipulado en este reglamento.
- 31. Los centros educativos, circuitos escolares y direcciones regionales de Educación pueden realizar otras actividades artísticas como festivales, certámenes, concursos o similares, para dar más oportunidades de participación y abrir mayor cantidad de espacios artísticos. Sin embargo, las actividades mencionadas en este artículo no sustituyen el Festival Estudiantil de las Artes, modalidad virtual, 45 aniversario. Por lo tanto, cada centro educativo debe cumplir con la divulgación y ejecución del festival, de manera que, si hay uno/a o más estudiantes quienes voluntariamente desean participar, se debe cumplir con lo estipulado en este reglamento.

De la responsabilidad de las personas encargadas de estudiantes menores de edad, y del Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes

- **32.** El Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes es un documento en el que las personas encargadas legales de estudiantes menores de edad permiten la participación, el uso y la exposición de las obras artísticas, de la imagen (fotografía, video y/o similares) y de la voz (archivos de audio y similares) de la persona participante, tanto en este festival como en sus actividades conexas (ver artículo 40).
- 33. Las personas estudiantes matriculadas en primaria o secundaria mayores de edad también deben llenar y enviar el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes.
- **34.** El consentimiento informado con la respectiva imagen (fotografía, fotocopia, escaneo, entre otros) del documento de identidad o similar es el único documento que, junto con la obra artística, se debe presentar para participar en el Festival Estudiantil de las Artes.
- 35. Las personas docentes, directoras, funcionarias de centros educativos, de los circuitos escolares, direcciones regionales, padres y madres de familia o encargadas de estudiantes, no deben enviar el Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes, ni obras artísticas a la Dirección de Vida Estudiantil, al Despacho Ministerial ni a ninguna otra dirección o departamento de oficinas centrales del MEP.
- **36.** Es importante que la creación y ejecución de las obras artísticas se realicen siempre bajo la supervisión de personas adultas encargadas de estudiantes.
- 37. Se recomienda a las personas encargadas vigilar que en las obras artísticas no se haga uso de:
 - 37.1. fuego o juegos pirotécnicos,
 - 37.2. telas colgantes a ninguna altura independientemente de la distancia del estudiante desde suelo,

- 37.3. cuerda floja o slackline,
- **37.4.** objetos punzocortantes,
- 37.5. patines, patinetas o similares,
- **37.6.** animales vivos, muertos o disecados,
- 37.7. materiales u objetos que puedan provocar daños o lesiones a la integridad física de la persona estudiante.
- 38. La utilización de las técnicas u objetos enumeradas en el artículo anterior quedan terminantemente prohibidas en el festival y en sus actividades conexas.
- 39. El documento denominado Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes puede variar de acuerdo a directrices emanadas por el Despacho Ministerial durante el curso lectivo 2021, por lo que las personas docentes, directoras, funcionarias de centros educativos, de los circuitos escolares, direcciones regionales, padres y madres de familia o encargadas de estudiantes deben velar por usar el consentimiento informado de manera actualizada, de acuerdo con dichas directrices.
- **40.** El documento Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes es el siguiente:

Consentimiento informado para participar en el Festival Estudiantil de las Artes (Artículo 40)

Las personas encargadas legales de estudiantes menores de edad deben llenar este documento, el cual permite la participación, el uso y la exposición de las obras artísticas, de la imagen y voz de la persona participante, tanto en el festival como en las actividades conexas a este. Debe adjuntarse la imagen del documento de identificación de la persona encargada quien firma.

La persona estudiante mayor de edad debe llenarlo y enviarlo junto con la imagen de su documento de identificación.

Este documento se basa en los consentimientos informados presentados en la Circular DM-0003-2021.

Estudiantes participantes menores de edad		
Nombre de: padre, madre o persona encargada legal de la persona estudiante menor de edad		
Número de documento de identidad de la persona encargada		
Nombre de la persona estudiante participante		
Nombre del centro educativo		
Teléfono de la persona encargada legal		
Firma de: padre, madre o persona encargada legal de la persona estudiante menor de edad		
Fecha		
Estudiantes participantes mayores de edad		
Nombre de la persona estudiante		
Número del documento de identidad		
Nombre del centro educativo		
Teléfono		
Firma de la persona estudiante participante		
Fecha		

Al firmar el presente documento, brindo mi autorización a la Dirección de Prensa y Relaciones Públicas, a la Dirección de Vida Estudiantil, a las direcciones regionales de Educación, supervisiones de circuito del MEP y al centro educativo, en donde está matriculada la persona estudiante menor de edad a mi cargo (o, estoy matriculado/a, -en el caso de estudiantes mayores de edad-), para reproducir fotografías, filmaciones y grabaciones de la voz, o archivos de audio, fotografía o video, obras artísticas escénicas, literarias, visuales y musicales, así como hacer uso de imágenes, fotografías, siluetas y similares y otras reproducciones de la apariencia física y sonora de la(s) persona(s) participantes(s), como parte de los materiales de difusión masiva que dichas instancias realicen, con objetivos educativos en todo lo referente a la planificación, desarrollo, exposición y /o difusión del festival y sus actividades conexas. Así mismo, autorizo la distribución ilimitada, publicidad, promoción, exhibición y explotación de la producción pedagógica - artística que con esos archivos sea realizada y transmitida en cualquier medio y/o formato existente o por existir, sin fines de lucro y con finalidad exclusivamente educativa o relacionada con los objetivos de la Dirección de Vida Estudiantil.

En caso de no tener impresora o verse imposibilitado/a para imprimir este documento, se puede hacer una carta a mano de la siguiente forma: